@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES VII | Caracas, jueves 21 de abril de 2016 | Número 40.887

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se otorga la Orden "Francisco de Miranda", Tercera Clase Oficial, a los ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se otorga la Habilitación, para Prestar el Servicio de Policía en sus respectivos ámbitos territoriales, a los Cuerpos de Policía de los estados que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se da por terminada la intervención del Instituto Autónomo de Policía del Municipio Lagunillas, del estado Zulia.

Resolución mediante la cual se prorroga, por cuarta vez y por un lapso de noventa (90) días continuos, el proceso de intervención del Instituto Autónomo de Policía del Municipio Maracaibo, del estado Zulia.

SAREN

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Yoel Agustín Vivas Coro, como Registrador Público Especial, en el estado Bolívar, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

BANFANB

Providencia mediante la cual se declara ganadora del Concurso para el cargo de Titular de la Unidad de Auditoría Interna de este Organismo a la ciudadana Gabriela Patricia Carrasco Contreras.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Reglamentaria, al ciudadano Gustavo Enrique Martínez Ponce.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gerardo José Teresen Riera, como Director (E) de la Dirección Estadal Guárico, de este Ministerio.

Vialidad y Construcciones Sucre, S.A.

Encomienda Convenida entre Vialidad y Construcciones Sucre, S.A. (VYCSUCRE), y la Alcaldía del municipio Simón Bolívar, del estado Anzoátegui, para la ejecución del Proyecto de Corrección de Falla de Borde, ubicada en la dirección que en ella se menciona.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 003, de fecha 18 de enero de 2016, donde se designa al ciudadano Carlos Alexi Tovar, como Director General de la Oficina de Coordinación Territorial, de este Ministerio.

Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Irma Teodarda Ruiz Espinoza, como Jefa de la Oficina de Administración, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resolución mediante la cual se otorga la Jubilación a la ciudadana Thays Magaly Rebolledo Liscano.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Jefes de las Divisiones que en ellas se especifican, de este Organismo.

DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se deja sin efecto la competencia atribuida al ciudadano William José Cova Rengel, en materia Agraria, y se le asigna como Defensor Público Auxiliar Primero, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre.

Resolución mediante la cual se retira al ciudadano Rafael Gerardo Padrón Portillo, del cargo de Defensor Público Provisorio Vigésimo Quinto (25°) con competencia en materia Penal Ordinario, en fase de proceso, adscrito a la Unidad Regional de este Organismo, del estado Zulia.

Resoluciones mediante las cuales se deja sin efecto las Resoluciones que en ellas se mencionan, y se designa a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se especifican, como Defensores Públicos Provisorios que en ellas se establecen, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se traslada a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, a las Unidades Regionales de este Organismo, de los estados que en ellas se especifican, con competencia en materia Penal Ordinario.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
205°, 157° y 17°

Nº 025 **Fecha:** 19 ABR 2016

RESOLUCIÓN

Por disposición del Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, 6, 8, y 15 de la Ley sobre la Condecoración Orden Francisco de Miranda, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.480 de fecha 17 de julio de 2006, se otorga la **"Orden Francisco de Miranda"** a los funcionarios que más adelante se indican, por ser dignos ejemplos de ciudadanos que se han destacado en su labor, en la lucha contra el crimen, la violencia y aseguramiento de la Paz, demostrando con su participación y compromiso en la ejecución de las Operaciones de Liberación y Protección del Pueblo (OLP) con alto sentido patriótico, convirtiéndose así en referencia para todo el pueblo venezolano, lo que da viabilidad al conferimiento de tan honorable Orden, en las Clases que a continuación se especifican:

"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" TERCERA CLASE "OFICIAL"

Janio Asdrúbal Fermín Pinto	*C.I.: V- 15.149.533*
Daniel Alexander Villegas Herrera	*C.I.: V- 15.160.703*
Ángel Alexander Fernández Hernández	*C.I.: V- 11.551.575*
James Narciso Fontalba García	*C.I.: V- 8.559.860*

"Sin energía no resplandece nunca el mérito y sin fuerza no hay virtud, y sin valor no hay gloria".

Simón Bolívar

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
205°, 157° y 17°

Nº 026 **FECHA:** 20 ABR. 2016

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado mediante Decreto Nº 1.644, de fecha 9 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.616, de la misma fecha, ratificado mediante Decreto Nº 2.181, de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822, de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 30 del Decreto Nº 1.612, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.173 Extraordinario, de fecha 18 de febrero de 2015; y lo previsto en los artículos 18, numerales 3, 4, 16, y 17; 27 y 73 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, en concordancia con lo establecido en la Resolución Nº 259, de fecha 30 de julio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.217, mediante la cual se dictan las Normas sobre los procesos de Habilitación, Intervención y Suspensión de los Cuerpos de Policía,

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado Venezolano garantizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas, el orden público y asegurar el pacífico disfrute de los derechos y garantías constitucionales, en los distintos ámbitos político-territoriales, mediante la supervisión y control de la correcta actuación policial,

CONSIDERANDO

Que corresponde al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana y del servicio de policía, otorgar la habilitación de los cuerpos de policía, en los distintos ámbitos político-territoriales,

CONSIDERANDO

Que los Cuerpos de Policía en sus distintos ámbitos político-territoriales, deben ejercer el servicio de policía con estricta sujeción a los principios y lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, sus reglamentos y los lineamientos directrices dictados por el Órgano Rector,
contar con las condiciones necesarias para el correcto desempeño de sus funciones, que propendan a la satisfacción de las necesidades de seguridad de la comunicad en la que operan,

CONSIDERANDO

Que las Alcadías de los Municipios Mauroa del Estado Falcón y Zamora del Estado Monagas, cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente, adecuándose así a los estándares policiales para la correcta prestación del servicio de policía,

RESUELVE

Artículo 1. Se otorga la Habilitación, para prestar el servicio de policía en sus respectivos ámbitos territoriales, a los Cuerpos de Policía que a continuación se indican:

ESTADO	MUNICIPIO	CUERPO DE POLICÍA
Falcón	Mauroa	Instituto Autónomo de Policía del Municipio Mauroa
Monagas	Zamora	Instituto Autónomo de Policía del Municipio Zamora

Artículo 2. La Habilitación de los Cuerpos de Policía, implica el cumplimiento estricto de lo establecido en la normativa legal y sublegal vigente que rige en materia del servicio de policía y de la función policial, así como de los lineamientos y directrices dictadas por el Órgano Rector.

Artículo 3. Queda encargado de la ejecución de la presente Resolución el Despacho del Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Policía del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
205°, 156° y 16°

Nº 027 **FECHA:** 20 ABR. 2016

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado mediante Decreto Nº 1.644, de fecha 09 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.616, de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en el artículo 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 30 del Decreto Nº 1.612, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.173 Extraordinario, de fecha 18 de febrero de 2015; y en el artículo 2 del Decreto Nº 1.624, de fecha 20 de febrero de 2015, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 18, numerales 3, 4, 5, 6, 8 y 17, y artículos 27 y 75 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, publicada en

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.940 Extraordinario, de fecha 7 de diciembre de 2009, en concordancia con lo previsto en la Resolución Nº 259, de fecha 30 de julio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.217, mediante la cual se dictan las Normas sobre los procesos de Habilitación, Intervención y Suspensión de los Cuerpos de Policía,

CONSIDERANDO

Que los Cuerpos de Policía en sus distintos ámbitos político-territoriales deben ejercer el servicio de policía con estricta sujeción a los principios y lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, su reglamento, así como a los lineamientos y directrices dictados por el Órgano Rector del Servicio de Policía,

CONSIDERANDO

Que el proceso de intervención del **INSTITUTO AUTÓNOMO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO LAGUNILLAS DEL ESTADO ZULIA,** ordenado mediante la Resolución Nº 011, de fecha 19 de enero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.583, fue concluido una vez ejecutada las atribuciones encomendadas a la Junta de Intervención, y presentado el Informe Final respectivo, ajustándose en consecuencia el Servicio de Policía a los estándares que refiere la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana,

CONSIDERANDO

Que corresponde al Ministerio con competencia en materia de seguridad ciudadana, dentro de las funciones de rectoría y orientación en materia de servicio de policía, ordenar, ejecutar, prorrogar y concluir la intervención de los Cuerpos de Policías,

RESUELVE

Artículo 1. Se da por terminada la Intervención del **INSTITUTO AUTÓNOMO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO LAGUNILLAS DEL ESTADO ZULIA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Resolución Nº 259, de fecha 30 de julio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.217, quedando el referido Cuerpo de Policía, sujeto a las supervisiones y fiscalizaciones por parte del Órgano Rector del servicio de policía, a fin de vigilar el cumplimiento de los estándares establecidos en las Leyes y Resoluciones, a fin de elevar la calidad del servicio de policía, por lo que, en caso de incurrir en cualquier causal de intervención o suspensión, podrá ser nuevamente intervenido o suspendido en cualquiera de los servicios que presta.

Artículo 2. Queda encargado de la ejecución de la presente Resolución, el Viceministro del Sistema Integrado de Policía, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, debiendo notificar al **Alcalde del Municipio Lagunillas del Estado Zulia**, sobre la terminación de la intervención del **INSTITUTO AUTÓNOMO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO LAGUNILLAS DEL ESTADO ZULIA**, así como de las recomendaciones a que haya lugar.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
205°, 157° y 17°

Nº 028 FECHA: 20 ABR. 2016

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado mediante Decreto N° 1.644, de fecha 09 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.616, de la misma fecha, ratificado mediante Decreto N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822, de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en el artículo 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 30 del Decreto N° 1.612, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.173 Extraordinario, de fecha 18 de febrero de 2015; y en el artículo 2 del Decreto N° 1.624, de fecha 20 de febrero de 2015, mediante el cual se dictó el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 18, numerales 3, 4, 5, 6, 8 y 17, y artículos 27 y 75 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.940 Extraordinario, de fecha 7 de diciembre de 2009, en concordancia con lo previsto en la Resolución N° 259, de fecha 30 de julio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217, mediante la cual se dictan las Normas sobre los procesos de Habilitación, Intervención y Suspensión de los Cuerpos de Policía,

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado Venezolano garantizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas y de sus bienes, en los distintos ámbitos político territoriales, mediante la supervisión y control de la correcta actuación policial,

CONSIDERANDO

Que los Cuerpos de Policías en sus distintos ámbitos político-territoriales, deben ejercer el servicio de policía con estricta sujeción a los principios y lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, sus reglamentos y a los lineamientos y directrices dictados por el Órgano Rector y, en tal sentido, deben contar con las condiciones necesarias para el correcto desempeño de sus funciones, que propendan a la satisfacción de las necesidades de seguridad de la comunidad en la que operan,

CONSIDERANDO

Que es atribución del Órgano Rector en materia de seguridad ciudadana y Servicio de Policía, proceder a la intervención de los Cuerpos de Policía, cuando se determine la participación masiva y continuada de sus funcionarias y funcionarios en violación de los derechos humanos, en redes delictivas o en actividades que atenten contra el orden constitucional, o cuando exista la solicitud del Ministerio Público, de la gobernadora o gobernador, la alcaldesa o alcalde correspondiente,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Autónomo de Policía del Municipio Maracaibo del Estado Zulia, se encuentra sometido a un Proceso de Intervención, ordenado mediante Resolución Nº 042 de fecha 25 de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.608, de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana,

CONSIDERANDO

Que como parte de las acciones llevadas a cabo durante el proceso de intervención del Instituto Autónomo de Policía del Municipio Maracaibo del Estado Zulia, surgieron nuevos elementos de convicción que dan motivos para prorrogar el proceso antes referido, con el fin de reorganizar y fortalecer la correcta prestación del servicio de policía, de conformidad con las leyes, reglamentos y resoluciones,

RESUELVE

Artículo 1. Se prorroga por cuarta vez y por un lapso de noventa (90) días continuos, el proceso de intervención del Instituto Autónomo de Policía del Municipio Maracaibo del Estado Zulia, iniciado mediante Resolución N° 042 de fecha 25 de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.608, de la misma fecha, a los fines de dar continuidad a los programas de Asistencia Técnica que se están cumpliendo en el referido Cuerpo de Policía.

Artículo 2. Se mantienen vigentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 042, de fecha 25 de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.608, de la misma fecha.

Artículo 3. Queda encargado de la ejecución de la presente Resolución, el Despacho del Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Policía del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ
MINISTRO

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
205°, 157° y 17°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 0205

Caracas, 04 MAR. 2016

Quien suscribe, **NELSON JOSÉ GARCÍA**, Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), nombrado a través del Decreto Presidencial Nº 1.979 de fecha 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195, Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de la delegación de las atribuciones y firmas de los actos y documentos contenida en el Artículo 1, numeral 1º, de la Resolución Nº 162, de fecha 09 de Septiembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.743, de fecha 10 de Septiembre de 2015, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011 contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156, Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 7 de la Resolución Conjunta de las Normas para la Protocolización de Documentos en el Marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.838 de fecha 28 de enero de 2016, mediante Punto de Cuenta Nº 064 de fecha 04 MAR. 2016, procedo a **DESIGNAR** al ciudadano **YOEL AGUSTIN VIVAS CORO,** titular de la cédula de identidad Nº **V-16.010.476**, para ocupar el cargo de **REGISTRADOR PÚBLICO ESPECIAL,** en el **ESTADO BOLIVAR.** El presente movimiento tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"

NELSON JOSÉ GARCÍA
Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)
Decreto Presidencial Nº 1.979 del 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela Nº 6.195 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A.

Caracas, 29 de marzo de 2016

205°,155° Y 17°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002-2016

De conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.013 Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2010, en concordancia con en el artículo 25 del Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.783, de fecha 25 de septiembre de 2003, y lo previsto en la Resolución Nº 01-00-000004, de fecha 14/01/2010 de la Contraloría General de la República, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.350 de fecha 20 de enero de 2010, mediante la cual se dicta el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estadal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, el Jurado Calificador del Concurso para seleccionar al Titular de la Unidad de Auditoría Interna del ***BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL C.A., BANFANB****, designado por la máxima autoridad de este organismo, según Actos Motivados N° JD/001-63/2016, y Acto Motivado N° JD/002-67/2016, de fechas 03 de febrero de 2016 y 02 de marzo de 2016, DECLARÓ GANADORA DEL CONCURSO para el cargo de Titular de su Unidad de Auditoría Interna a la ciudadana* ***GABRIELA PATRICIA CARRASCO CONTRERAS****, titular de la cédula de identidad* ***N° V-11.560.218****, con una puntuación definitiva de sesenta y tres coma tres puntos (63,3), según se evidencia en Lista de Mérito de fecha 22 de marzo de 2016. En consecuencia quedó designada al cargo de Auditora Interna del* ***BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL C.A., BANFANB****, sociedad mercantil domiciliada en Caracas, Distrito Capital, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda el 20 de septiembre de 2013, bajo el N° 90, Tomo N° 88-A-SGDO., inscrita en el Registro de Información Fiscal (R.I.F), bajo el N° G-200106573. Por consiguiente, una vez cumplidos todos los requisitos previstos en el mencionado reglamento, consta además:*

1 Que de las credenciales consignadas al Jurado destaca que la ciudadana ***GABRIELA PATRICIA CARRASCO CONTRERAS****, titular de la cédula de identidad* ***N° V-11.560.218****, mostró tener la suficiente capacitación y experiencia de trabajo para el desempeño de las funciones inherentes y en consecuencia alcanzar a tal efecto sesenta y tres coma tres puntos (63,3) en la calificación del concurso en cuestión.*

2 Que la ciudadana ***GABRIELA PATRICIA CARRASCO CONTRERAS****, titular de la cédula de identidad* ***N° V-11.560.218****, reúne los requisitos de confianza en sí misma, razonamiento analítico, disposición para el conocimiento organizativo de esta institución, facilidad de expresión y apariencia personal satisfactoria para alcanzar una puntuación definitiva sesenta y tres coma tres puntos (63,3).*

3 Que el Jurado calificador elaboró una relación de los aspirantes jerarquizados de acuerdo a la puntuación obtenida por estos en el concurso, la cual se anexa a los fines respectivos.

En atención a lo previsto en el artículo 45 de la Resolución Nº 01-00-000004, de fecha 14/01/2010, de la Contraloría General de la República, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.350 de fecha 20 de enero de 2010, mediante la cual se dicta el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estadal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, SE ORDENA la publicación de la presente Providencia Administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a los fines legales consiguientes.

Comuníquese y Publíquese

PRESIDENCIA BANFANB (R.I.F. G-20010657-3)

Darío Enrique Baute Delgado
General de Brigada
Presidente
Designación mediante Resolución Nro. 002-58 de fecha 25 de octubre de 2013, Publicada en Gaceta Oficial Nro. 40.281 de fecha 28 de octubre de 2013.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 013 CARACAS, 15 DE MARZO DE 2016

205°, 157° Y 17°

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto Nº 1.705 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.634 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5, el artículo 19 y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con el artículo 8, numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.

Visto

El expediente administrativo del ciudadano **GUSTAVO ENRIQUE MARTÍNEZ PONCE,** titular de la cédula de identidad **Nº V-4.087.743,** quien se desempeñaba en el cargo de Especialista en Turismo II de la Dirección General de Promoción de Inversiones del Ministerio, se desprende que reúne los requisitos exigidos para el otorgamiento de jubilación reglamentaria establecidos en la Ley, este Despacho.

Resuelve

Artículo 1. Otorgar el beneficio de Jubilación Reglamentaria al ciudadano **GUSTAVO ENRIQUE MARTÍNEZ PONCE,** titular de la cédula de identidad **Nº V-4.087.743,** por haber prestado servicio en la Administración Pública Nacional, durante 25 años, 10 meses y 28 días y cuenta en la actualidad con 61 años de edad. El mencionado ciudadano disfrutará de una asignación mensual de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NUEVE BOLÍVARES CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 18.509,76),** discriminado en la forma siguiente:

1.- Monto mensual de la pensión en la cantidad de **CATORCE MIL TRESCIENTOS NUEVE BOLÍVARES CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 14.309,76).**

2.-Prima de subsistencia en la cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 4.200,00),** cuya suma le será pagada por quincenas vencidas.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Artículo 2. El monto de la jubilación será ajustado en el caso que el Ejecutivo Nacional o este Ministerio, otorguen aumentos a los cuales tenga derecho el prenombrado ciudadano. De igual manera, se ajustará el monto de la jubilación en razón de todos los beneficios que se obtengan producto del Convenio Colectivo que se suscriba.

Artículo 3. La Jubilación comenzará a regir a partir del primero (1°) de febrero de 2016.

Notifíquese la presente Resolución al ciudadano anteriormente identificado. La Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para el Turismo queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DESPACHO DEL MINISTRO/CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 037 CARACAS, 21-04-2016

AÑOS 205°, 157° y 17°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5 numeral 2, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 17, numeral 3 del Decreto N° 2.269 de fecha 09 de marzo de 2016, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional; y los artículos 3, 5 y 8 numeral 3 del Decreto Presidencial N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de fecha 06 de enero de 2016, Decreto reimpreso por fallas en los originales publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; este Despacho Ministerial;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **GERARDO JOSÉ TERESEN RIERA,** titular de la Cédula de Identidad **N° V-13.646.306,** en el cargo de **DIRECTOR (E) DE LA DIRECCIÓN ESTADAL GUÁRICO,** del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas.

Artículo 2. El ciudadano **GERARDO JOSÉ TERESEN RIERA,** titular de la Cédula de Identidad **N° V-13.646.306,** en el cargo de **DIRECTOR (E) DE LA DIRECCIÓN ESTADAL GUÁRICO,** del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas, actuará como responsable del manejo de los fondos en avance o en anticipo que se giren en la mencionada Unidad Administradora Desconcentrada, Código 00020, con sede en San Juan de los Morros, estado Guárico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia, con lo establecido en el artículo 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

Artículo 3. En ejercicio de la presente designación, el ciudadano **GERARDO JOSÉ TERESEN RIERA,** titular de la Cédula de Identidad **N° V-13.646.306,** en el cargo de **DIRECTOR (E) DE LA DIRECCIÓN ESTADAL GUÁRICO,** del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas, tendrá las atribuciones que a continuación se indican:

1. Coordinar, planificar y ejecutar con los estados y municipios todo lo relativo a la regulación, formulación y seguimiento de las políticas públicas en materia de vialidad, transporte terrestre, comunicaciones, así como sus servicios conexos con base a las competencias de cada uno de los niveles de gobierno.
2. Concertar con los estados y municipios la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las obras de infraestructura vial, de interés nacional, asegurando la creación de sistemas urbanísticos sustentables y que propicien el desarrollo equilibrado del territorio nacional y del ambiente.
3. Apoyar al Ejecutivo Nacional en las entidades federales, en la construcción y mantenimiento de obras de infraestructura vial, de equipamiento del territorio nacional y redes que conecten las distintas regiones del estado que representan, en coordinación con los órganos y entes competentes en materia de planificación territorial, ambiente, ordenación del territorio, así como con los estados y municipios, cuando corresponda, a fin de asegurar su participación activa en la sociedad protagónica y socialista.
4. Tramitar por ante las dependencias competentes las autorizaciones de aumentos, disminuciones de partidas y obras extras, dentro del monto original de los contratos de obras.
5. Conformar los documentos constitutivos de las fianzas otorgadas por compañías de seguros o instituciones bancarias, previa revisión legal, para garantizar a la República el reintegro de anticipo, el fiel cumplimiento del contrato y otros conceptos previstos en los contratos de obras.
6. Otorgar los permisos para efectuar los trabajos o eventos en las vías públicas.
7. Suscribir los contratos de Obras correspondientes a trabajos a realizarse dentro de su jurisdicción, previamente autorizados por el Ministro o por el funcionario en quien delegue su autorización. Igualmente la firma de todos aquellos documentos que se producen como consecuencia de la ejecución de dichos contratos y de los documentos aprobatorios de sus modificaciones, a excepción de los que impliquen un aumento neto del monto total del contrato o modificación del objeto del mismo.
8. Suscribir los contratos de adquisición de bienes inmuebles y bienhechurías requeridas para la ejecución de Obras Públicas, previamente autorizados por el Ministro o por el funcionario en quien delegue su autorización.
9. Suscribir los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y los servicios básicos necesarios para el funcionamiento de la Dirección Estadal a su cargo, previamente autorizados por el Ministro o el funcionario en quien delegue su autorización.
10. Tramitar ante la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio los movimientos del personal de la Dirección Estadal a su cargo, a excepción de los Directores, Jefe de División o Asesores.
11. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Dirección Estadal a su cargo.
12. Suscribir la correspondencia destinada a las demás direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar o concluir conforme con sus respectivas competencias.
13. Suscribir la correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsímil, en contestación a solicitudes de particulares dirigidas al Ministerio, sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Dirección Estadal a su cargo.

Artículo 4. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 6. El prenombrado ciudadano, deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de las atribuciones que le hayan sido delegadas.

Artículo 7. El funcionario designado en el presente acto antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 8. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

LUIS ALFREDO SAUCE NAVARRO
Ministro

ENCOMIENDA CONVENIDA DEL PROYECTO DE CORRECION DE FALLA DE BORDE, UBICADA EN EL SECTOR EL VIÑEDO, TO09 Km 322, MUNICIPIO BOLIVAR, ESTADO ANZOATEGUI.

Entre, **VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A.,** Empresa del Estado creada mediante Decreto Ejecutivo Nº 3.903 de fecha 12 de Septiembre de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.271 de fecha 13 de Septiembre de 2005, adscrita al Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre, mediante Decreto Nº 8.559, de fecha 01 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.791, de fecha 02 de noviembre de 2011, órgano en proceso de supresión según consta en Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 40.822 de igual fecha y reimpreso en fecha 12 de enero de 2016 en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, inscrito su Documento Constitutivo y Estatutos Sociales por ante la Oficina del Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 14 de Octubre de 2005, bajo el Nº 43, Tomo 151-A PRO, modificado en varias oportunidades, siendo la última de ellas en Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada en fecha 02 de noviembre de 2012, copia de cuya Acta quedó inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil citada, el día 09 de noviembre de 2012, bajo el Nº 41, Tomo 227-A; que en lo sucesivo y a los efectos del presente Documento se denominará **"VYCSUCRE"**, e identificada con el número de Registro de Información Fiscal (RIF) G-20005595-2, representada en este acto por su Presidente (E), **BERNARDO AUGUSTO LOPES CARIAGA**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en Caracas, titular de la Cédula de Identidad Nº V-16.405.460, carácter que consta del Decreto Presidencial Nº 565 de fecha 11 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.291, de la misma fecha, por una parte, y por la otra, **ALCALDIA DEL MUNICIPIO SIMON BOLÍVAR DEL ESTADO ANZOATEGUI**, en lo que sigue, y a los efectos de la presente Encomienda **"LA ALCALDIA"**, identificada con el número de Registro de Información Fiscal (RIF) G-200000210,representada en este acto por el ciudadano **GUILLERMO AUGUSTO TADEO MARTINEZ VILCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-15.416.753, en su carácter de Alcalde, tal y como consta en debidamente designado y juramentado según credencial emitida por el Consejo Nacional Electoral a través de la Junta Municipal Electoral del Municipio Simón Bolívar del Estado Anzoátegui de fecha nueve (09) de Diciembre del Dos Mil Trece (2013), **así como del Acta N° 92-2013 de fecha trece (13) de diciembre del año dos mil trece (2013) de Sesión Especial de la Cámara Municipal del Municipio Simón Bolívar del Estado Anzoátegui, y articulo 88 ordinal 6**, celebran la presente **ENCOMIENDA CONVENIDA**, bajo los principios de colaboración y cooperación, la cual se regirá por las disposiciones legales vigentes en los artículos 39 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014;

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 141 de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 24 del Decreto Nº 6217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, consagratorio del Principio de Cooperación, los órganos y entes de la Administración Pública, colaborarán entre si y con las otras ramas de los poderes públicos en la realización de los fines del Estado,

Considerando

Que mediante el Decreto N° 1.565 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.568 de fecha23 de diciembre de 2014, se acordó un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestres y Obras Publicas, entre los cuales se aprobaron los recursos necesarios para la Corrección de la falla de borde ubicada en el Sector El Viñedo TO09, Km 322, municipio Bolívar, estado Anzoátegui, los cuales fueron transferidos a Vialidad y Construcciones Sucre, S.A. sociedad mercantil adscrita a ese Despacho Ministerial.

Considerando

Que en virtud de lo anterior las **"PARTES"** que suscriben convienen en celebrar la presente Encomienda Convenida la cual se regirá bajo los términos y condiciones contenidas en las clausulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Por medio del presente documento **"VYCSUCRE" ENCOMIENDA** a **"LA ALCALDIA"**, previo el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, la ejecución total de la obra: **"PROYECTO DE CORRECION DE FALLA DE BORDE, UBICADA EN EL SECTOR EL VIÑEDO, TO09 Km 322, MUNICIPIO BOLIVAR, ESTADO ANZOATEGUI"**.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: El monto total de la presente Encomienda, es la cantidad de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 7.400.000,00).** ---

CLÁUSULA TERCERA: "VYCSUCRE" transferirá a **"LA ALCALDIA"**, la cantidad de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 7.400.000,00),** recursos asignados mediante el Decreto N° 1.565 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.568 de fecha 23 de diciembre de 2014, quedando **"LA ALCALDIA"**, obligada a rendir cuentas a **"VYCSUCRE"** una vez que concluya la **ENCOMIENDA CONVENIDA**.----------

CLÁUSULA CUARTA: "LA ALCALDIA", por si misma o a través de empresas contratistas, se compromete a ejecutar en forma continua, permanente y eficiente los trabajos relativos a la obra antes identificada, a fin de garantizar una buena calidad y verificar que se cumplan los rendimientos de la misma. Asimismo, deberá presentar mensualmente a **"VYCSUCRE"** o cuando éste lo solicite, un informe técnico detallado de las actividades cumplidas en la ejecución de la actividad encomendada. Este informe deberá contener al menos, Avance Físico de la obra, Ejecución Financiera, Resultados de Ensayo de Laboratorio, Control de Inversión e Informe Fotográfico.----------

CLÁUSULA QUINTA: VYCSUCRE", podrá coordinar conjuntamente con **"LA ALCALDIA"**, la ejecución de las actividades contenidas en la presente Encomienda. Queda aceptado por las partes que **"VYCSUCRE"** no asume responsabilidad de ningún tipo frente a los trabajadores contratados para la ejecución de las obras, siendo responsabilidad en todo caso de **"LA ALCALDIA"**, o de la contratista que seleccione para el cumplimiento del objeto de este convenio.---

CLÁUSULA SEXTA: "VYCSUCRE" podrá supervisar y evaluar de manera directa o indirecta, la ejecución del Proyecto, y de ser el caso efectuará recomendaciones al respecto.----------

CLAUSULA SÉPTIMA: "LA ALCALDIA", deberá cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y las normas técnicas existentes o que dictare el Ejecutivo Nacional, aplicables al proyecto en la materia de la presente Encomienda.----------

CLÁUSULA OCTAVA: En caso de incumplimiento por parte de **"LA ALCALDIA"** o de las empresas contratistas, de las normas legales reglamentarias o resoluciones aplicables o de cualesquiera de las obligaciones asumidas en la presente Encomienda, o no atiendan a las observaciones e instrucciones impartidas por **"VYCSUCRE"**, éste podrá revocar total o parcialmente la Encomienda, según lo considere conveniente y reasumir la ejecución del proyecto.----------

CLÁUSULA NOVENA: Cualquier cambio o modificación del objeto original y variación de los compromisos adquiridos mediante la presente Encomienda, deberá ser reflejada en forma escrita a través de un Addendum suscrito entre las partes que formara parte de este convenio.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: Para el caso que se requiera que algún organismo o ente, conforme a sus competencias, sea incluido en la presente Encomienda, se podrá incorporar la misma, una vez quede establecido claramente su marco de actuación y mediante la suscripción del correspondiente Addendum por las partes.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Ninguna reforma, variación o alteración de esta Encomienda, será válida si no es conformada y suscrita por las partes e incorporada a través de un Addendum que formará parte integrante de la misma.---

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: La presente Encomienda tendrá un lapso de vigencia de Un (1) año contados a partir de la suscripción de la misma, pudiendo ser prorrogada hasta por un periodo igual, dejando constancia de ello por escrito. Asimismo, en caso de que **"LA ALCALDIA"**, esté imposibilitada para continuar los

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

trabajos correspondientes a la ejecución del proyecto objeto de la presente Encomienda, deberá notificar de ello por escrito a **"VYCSUCRE"**.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: En caso de rescisión unilateral por parte de **"VYCSUCRE"** ambas partes se obligan a cumplir los compromisos asumidos hasta el día efectivo de su notificación, sin que la misma de origen a reclamaciones por daños y perjuicios de ningún tipo.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Queda entendido que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por **"LA ALCALDIA"**, mediante esta Encomienda constituye causal de rescisión, sin derecho a exigir indemnización alguna por tal motivo.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: A los fines de notificaciones, citaciones o requerimientos que pudieren surgir con motivo de esta encomienda, las partes manifiestan que las mismas se harán por medios electrónicos o sus direcciones:
"VYCSUCRE": Av. Francisco de Miranda, Torre MPPTT, Piso 10. Municipio Chacao, Caracas – Venezuela.
"LA ALCALDIA": Calle Juncal entre Bolívar y Paseo 27 de Abril, Edificio Palacio Municipal PB, Palacio Municipal Sector Casco Central, Barcelona, estado Anzoátegui.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Para todos y cada uno de los efectos legales de la presente encomienda, se elige a la ciudad de Caracas como domicilio especial y excluyente de cualquier otro, a la jurisdicción de cuyos tribunales las partes declaran someterse.----------

Se hacen tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los treintiún días del mes enero del año 2016.

Por "VYCSUCRE"

ING. CARIAGA BERNARDO LOPES
PRESIDENTE (E)

Por "LA ALCALDIA"

GUILLERMO MARTINEZ VILCHEZ
ALCALDE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 003
CARACAS, 31 DE MARZO DE 2016
205°, 156° y 17°

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad **N° V-13.113.260**, designado mediante Decreto N° 2.181, de fecha 06 de Enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de Enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 3°, 19°,26° y 27° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014,

RESUELVE

Artículo 1. Se corrige la Resolución N° 003, de fecha 18 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.833, de fecha 21 de enero de 2016, por haber incurrido en el siguiente error material:

Donde dice:

"**Artículo 1.** Designar al ciudadano **CARLOS ALEXI TOVAR**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.126.218**, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL**, del Ministerio del Poder Popular Para la Cultura."

Debe decir:

"**Artículo 1. Designar al ciudadano CARLOS ALEXI TOVAR, titular de la cédula de identidad N° V-4.126.219, en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL**, del Ministerio del Poder Popular Para la Cultura."

Artículo 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, se reimprime a continuación el texto íntegro de la Resolución N° 003, de fecha 18 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.833, de fecha 21 de enero de 2016. Con la corrección antes indicada en el correspondiente texto, y manteniéndose el número, fecha de la Resolución, y demás datos a que hubiere lugar.

Comuníquese y Publíquese,

FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 003
CARACAS, 18 DE ENERO DE 2016
205°, 156° y 17°

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad **N° V-13.113.260**, designado mediante Decreto N° 2.181, de fecha 06 de Enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de Enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 3°, 19°,26° y 27° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano CARLOS ALEXI TOVAR, titular de la cédula de identidad N° V-4.126.219, en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, del Ministerio del Poder Popular Para la Cultura.

Artículo 2. Queda facultado el referido ciudadano para ejercer las siguientes atribuciones, conforme al artículo 8 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, el cual establece:

1. Supervisar y coordinar las políticas, planes y proyectos que desarrolle el Ministerio del Poder Popular Para la Cultura a Nivel Nacional a través de sus Gabinetes Estadales.

2. Fungir como instancia de enlace entre el Ministerio, los Gabinetes Estadales y sus entes adscritos para el desarrollo de todas aquellas actividades que se ejecuten en el territorio nacional.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

3. Dirigir, supervisar, coordinar y hacer seguimiento y control a la gestión de los Gabinetes Estadales del Ministerio del Poder Popular Para la Cultura, de acuerdo a las políticas, instrucciones y lineamientos emanados de la junta ministerial.

4. Coordinar con los despachos de los Viceministros y de las Viceministras, Direcciones Generales, y dependencias del Ministerio, sus órganos y entes Adscritos, la transferencia permanente de información relativa a las políticas, planes y proyectos ejecutados por el Ministerio y los Gabinetes Estadales del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

5. Coordinar con las dependencias del Ministerio encargadas del seguimiento de las políticas publicas y atención ciudadana, la cooperación con los Gabinetes Estadales del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, para el desarrollo de las políticas tendentes a la desconcentración territorial en estas áreas.

6. Coordinar la evaluación acerca del equilibrio del despliegue territorial de las políticas, planes, proyectos y acciones del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, sus órganos y entes adscritos, haciendo las recomendaciones a que hubiere lugar, bajo las directrices y con la periodicidad establecidas por la Junta Ministerial.

7. Coordinar con los entes adscritos al Ministerio, la participación de los Gabinetes Estatales en la planificación, ejecución y evaluación de las políticas, programas, proyectos y acciones a ser desarrollados en el ámbito territorial de cada uno de estos.

8. Coordinar el acompañamiento de los Gabinetes Estadales, al Ministro o la Ministra y los Viceministros o las Viceministras, en las acciones de despliegue territorial planificadas y ejecutadas por el Gobierno Nacional, contribuyendo a la ejecución y seguimiento de las acciones de gobierno que se acuerden en el marco de sus competencias.

9. Coordinar con las dependencias del Ministerio del Poder Popular para la Cultura y con los Gabinetes Estadales, el proceso de obtención de los recursos, materiales y financieros para el desarrollo de sus actividades.

10. Mantener vínculos con la Oficina de Planificación y Presupuesto, en la preparación y diseño de aquellas actividades relacionadas con la planificación operativa del anteproyecto de presupuesto.

11. Mantener vínculos con la Oficina de Gestión Humana, en la preparación del plan de capacitación del personal de la dependencia.

12. Participar en el diseño de aquellas actividades dirigidas a sistematizar o automatizar el diseño operativo de la dependencia, conjuntamente con la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

13. Las demás que le señale el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

FREDDY ALFRED NAZARET NÁÑEZ CONTRERAS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
INSTITUTO AUTÓNOMO BIBLIOTECA NACIONAL
Y DE SERVICIOS DE BIBLIOTECAS
DESPACHO DEL DIRECTOR

Caracas, 16 de febrero de 2016

205°, 156° y 17°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 042-2016

SADY ARTURO LOAIZA ESCALONA, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-14.591.117**, de este domicilio, en su carácter de Director Ejecutivo del Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas, designado mediante Resolución N° **021** de fecha 19 de noviembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **40.548** de fecha 25 de noviembre de 2014, encontrándose suficientemente facultado para suscribir el presente acto, según Providencia Administrativa **N° 003-2015** de fecha 06 de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **40.601** de fecha 12 de febrero de 2015, emanada del **DIRECTORIO DEL INSTITUTO AUTÓNOMO BIBLIOTECA NACIONAL Y DE SERVICIOS DE BIBLIOTECAS**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del Artículo 5° de la Ley del Estatuto de la Función Pública este Despacho.

DICTA

PRIMERO: Designar a partir del dieciséis (16) de febrero de 2016, a la ciudadana **IRMA TEODARDA RUIZ ESPINOZA**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.933.984**, como **JEFA** de la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** del Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas.

SEGUNDO: Corresponde a la Jefa de la Oficina de Administración.

a) Dirigir, supervisar y ejecutar las operaciones administrativas y financieras del Instituto.
b) Programar, coordinar, dirigir y controlar los fondos y bienes del Instituto.
c) Conocer, examinar e informar mensualmente y siempre que sea necesario al Director, sobre el estado y movimiento de las cuentas del Instituto.
d) Participar en la programación y ejecución de los procesos de licitaciones que sean necesarias para la contratación de servicios, la adquisición de bienes o ejecución de obras y mantener el registro actualizado de proveedores del Instituto.
e) Supervisar y coordinar la ejecución de los cronogramas de compromisos y gastos del Instituto.
f) Coordinar la preparación de las conciliaciones bancarias y presentar los estados financieros.
g) Realizar los pagos de acuerdo a las normas establecidas y a los procedimientos aplicables.
h) Centralizar y tramitar la adquisición de materiales y equipos.
i) Realizar el pago de los aportes del Instituto y de los asegurados al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S) y las deducciones y pagos correspondientes al Impuesto sobre la Renta.
j) Presentar cuenta al Director del Instituto o a quien éste designe.
k) Las demás que le asigne el Director del Instituto.

TERCERO: Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa deberán indicar de forma inmediata bajo la firma de la funcionaria, la fecha y número de la presente Providencia.

CUARTO: La Oficina de Recursos Humanos queda encargada de notificar a la ciudadana antes identificada del presente Acto Administrativo.

Comuníquese y Cúmplase.

SADY ARTURO LOAIZA ESCALONA
Director Ejecutivo del Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas
Por delegación del Directorio del Instituto Autónomo Biblioteca Nacional
Según Providencia N° 003-2015 de fecha 06/02/2015, publicada en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.601 de fecha 12/02/2015

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
204, 156 y 17

Resolución Nro. 030

Caracas 20 de abril de 2016

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, ***CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA***, titular de la cédula de identidad **N° V-16.719.988**, mediante Decreto Presidencial N° 1972 de fecha 4 de septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 (Extraordinaria), de fecha 4 de septiembre de 2015, y ratificada mediante Decreto Presidencial N° 2.181 de fecha 6 de enero de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 (Ordinaria), de fecha 8 de enero de 2016, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública Nacional, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 (extraordinaria), de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en los artículo 3 numeral 1, en concordancia con el artículo 11 del Reglamento de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional de los Estados y Municipios, otorgar la ***JUBILACION*** a la ciudadana ***THAYS MAGALY REBOLLEDO LISCANO***, titular de la cédula de identidad **N° V-4.588.275**, de sesenta y dos (62) años de edad, con treinta y tres (33) años, ocho (08) meses y dos (2) días de servicios prestado en la Administración Pública Nacional, con el último cargo desempeñado de Directora General de Recursos Humanos, hoy Dirección General de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, de aprobada por la Tesorería de la Seguridad Social del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo, mediante oficio **N° TSS-215/2015,** de fecha 2 de noviembre de 2015.

SEGUNDO: El monto de la jubilación es por la cantidad de: ***NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO BOLÍVARES CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (Bs. 9.648,18)*** mensual, equivalente al sesenta y dos punto cincuenta por cientos (62,50 %) de su remuneración promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses de servicio activo.

TERCERO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a la ciudadana ***THAYS MAGALY REBOLLEDO LISCANO***, supra identificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, indicándole que de considerar que éste acto administrativo lesiona sus derechos subjetivos o intereses legítimos, personales y directos, podrá ejercer el Recursos Contencioso Administrativos Funcionarial, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 de la Ley del Estatuto de la Función Pública por ante los Juzgado Superiores de lo Contencioso Administrativos de la Región Capital, dentro del lapso de tres (3) meses contados a partir de la notificación del contenido de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 ejusdem.

ORIG. JURIDICA VISTO BUENO

CUARTO: Delegar en la Directora General de Gestión Humana de éste Ministerio, la facultad de realizar la notificación del presente acto a la ciudadana ***THAYS MAGALY REBOLLEDO LISCANO***, supra identificada.

QUINTO: La Dirección General de la Oficina de Gestión Humana de éste Ministerio, queda encargada de ejecutar la presente Resolución, en consecuencia, tramítese lo conducente a los efectos del calculo y pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho la ciudadana **THAYS MAGALY REBOLLEDO LISCANO**, supra identificada.

SEXTO: La Dirección General de la Oficina de Gestión Humana de éste Ministerio, remitirá un ejemplar original de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, constitutiva de la presente Resolución a la ciudadana ***THAYS MAGALY REBOLLEDO LISCANO***, supra identificada.

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la ciudadana Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, en Caracas, a los treinta y un (20) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

Publíquese y Notifíquese

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS DESPACHO DE LA MINISTRA

CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA
MINISTRA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0051

Caracas, 01 de abril de 2016
205º y 157º y 17º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **ALBIN GRISELDA TINOCO BERMÚDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 9.806.858, como Jefa de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Falcón de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas al primer (01) día del mes de abril de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0060

Caracas, 12 de abril de 2016
205º y 157º y 17º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **EUDOMAR JOSÉ ROMERO GUTIÉRREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.263.789, Analista Profesional II, como Jefe de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Delta Amacuro de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargado, a partir de la presente fecha.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los doce (12) días del mes de abril de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CESAR SANCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-188 Caracas, 04 de marzo de 2016
157°, 205° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que es potestad de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por territorio y materia.

RESUELVE

PRIMERO: **DEJAR SIN EFECTO** la competencia atribuida al ciudadano **WILLIAM JOSE COVA RENGEL**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.283.020**, en materia Agraria, quien la ejerce en la Defensoría Pública Primera (1°), adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, Cumana.

SEGUNDO: **ASIGNAR** al ciudadano **WILLIAM JOSE COVA RENGEL**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.283.020**, quien fungía como Defensor Público Auxiliar Primero (1°), adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, Cumana, la competencia en materia Penal Ordinario, para que ejerza como Defensor Público Auxiliar Primero (1°), en la referida competencia, adscrito a la misma Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-192 Caracas, 28 de marzo de 2016
157°, 205° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **RAFAEL GERARDO PADRON PORTILLO,** titular de la cédula de identidad **N° V-7.885.707** fue removido del cargo de Defensor Público Provisorio Vigésimo Quinto (25°) con competencia en materia Penal Ordinario, en fase de proceso, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Estado Zulia, mediante Resolución N° DDPG-2016-133, de fecha 19 de febrero de 2016, siendo notificado de la decisión antes referida en fecha 22 de febrero de 2016.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano antes referido se encontraba en situación de disponibilidad, a los fines de dar cumplimiento a las gestiones reubicatorias, al haberse evidenciado que ocupó dentro de la Administración Pública, un **cargo calificado o considerado como de carrera** y, que tales trámites resultaron infructuosos.

RESUELVE

PRIMERO: RETIRAR al ciudadano **RAFAEL GERARDO PADRON PORTILLO,** titular de la cédula de identidad **N° V-7.885.707,** del cargo de Defensor Público Provisorio Vigésimo Quinto (25°) con competencia en materia Penal Ordinario, en fase de proceso, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Estado Zulia, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, a partir del veintidós (22) de febrero de 2016.

SEGUNDO: Notificar por órgano de la Dirección Nacional de Recursos Humanos de la Defensa Publica, al ciudadano antes identificado, del contenido de la presente resolución, con la expresa indicación del Recurso Jurisdiccional que procede contra la misma, el Tribunal por ante el cual podrá interponerlo, y el término para su presentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, sellada y firmada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-198 Caracas, 01 de abril de 2016
157°, 205° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, Resolución Nº **DDPG-2014-514** de fecha 19 de septiembre de 2014, mediante la cual se designó a la ciudadana **YENNIFER CAROLINA SOTILLO MUÑOZ,** titular de la cédula de identidad **Nº V-11.634.241,** como Defensora Pública Auxiliar Primera (1ª) con competencia en materia Contencioso Administrativo adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, sede Central-Panteón.

SEGUNDO: DESIGNAR a la ciudadana **YENNIFER CAROLINA SOTILLO MUÑOZ,** titular de la cédula de identidad **Nº V-11.634.241,** como Defensora Pública Provisoria Primera (1ª), con competencia en materia Contencioso Administrativo, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, sede Central-Panteón, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-199 Caracas, 01 de abril de 2016
157°, 205° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, Resolución Nº **DDPG-2014-654** de fecha 27 de noviembre de 2014, mediante la cual se designó al ciudadano **VÍCTOR HUGO GUÉDEZ FORERO,** titular de la cédula de identidad **Nº V-16.204.849,** como Defensor Público Auxiliar Cuarto (4°) con competencia en materia Contencioso Administrativo adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, sede Central-Panteón.

SEGUNDO: DESIGNAR al ciudadano **VÍCTOR HUGO GUÉDEZ FORERO,** titular de la cédula de identidad **Nº V-16.204.849,** como Defensor Público Provisorio Cuarto (4°), con competencia en materia Contencioso Administrativo, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, sede Central-Panteón, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-200 Caracas, 01 de abril de 2016
157º, 205º y 17º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035,** designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, Resolución **Nº DDPG-2014-655** de fecha 27 de noviembre de 2014, mediante la cual se designó al ciudadano **GENDRY DARÍO GONZÁLEZ LANZ,** titular de la cédula de identidad **Nº V-13.773.232,** como Defensor Público Auxiliar Segundo (2º) con competencia en materia Contencioso Administrativo adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, sede Central-Panteón.

SEGUNDO: DESIGNAR al ciudadano **GENDRY DARÍO GONZÁLEZ LANZ,** titular de la cédula de identidad **Nº V-13.773.232,** como Defensor Público Provisorio Segundo (2º), con competencia en materia Contencioso Administrativo, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, sede Central-Panteón, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-035 Caracas, 14 de enero de 2016
156º, 205º y 16º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **JORGE LUIS GUACARAN ROJAS,** titular de la cédula de identidad **Nº V-10.801.127,** quien se desempeña como Jefe de División de Telecomunicaciones y Redes (E), comenzará a disfrutar su período vacacional a partir del 24 de enero de 2016.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **GREGORY JOSÉ CALMA APONTE,** titular de la cédula de identidad **Nº V-14.427.139,** Analista Profesional III, adscrito a la Dirección Nacional de Tecnología de la Información de la Defensa Pública, como **Jefe Suplente de la División de Telecomunicaciones y Redes,** a partir del 25 de enero hasta tanto se materialice la efectiva reincorporación del ciudadano **JORGE LUIS GUACARAN ROJAS,** anteriormente identificado.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-183 Caracas, 03 de marzo de 2016
157º, 205º y 17º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MAIRA YOLIBETH CASTRO MEDINA**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.002.338,** Analista Profesional III, adscrita a la División de Bienes, perteneciente a la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Dirección Nacional de Administración, de la Defensa Pública, como **Jefa de División de Bienes en condición de Encargada,** de la referida Dirección Nacional.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-184 Caracas, 04 de marzo de 2016
157º, 205º y 17º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad **Nº V-14,851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **MARCOS EDUARDO ORTEGA TOVAR**, titular de la cédula de identidad **Nº V-17.168.922,** Analista Profesional I, adscrito a la División de Proveeduría, perteneciente a la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Dirección Nacional de Administración, de la Defensa Pública, como **Jefe de División de Proveeduría en condición de Encargado,** de la referida Dirección Nacional.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-186 Caracas, 04 de marzo de 2016
157º, 205º y 16º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035,** designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **AYESHA DEL VALLE MILLÁN GONZÁLEZ,** titular de la cédula de identidad **Nº V-16.813.298**, como Defensora Pública Provisoria Quinta (5ª), con competencia en materia

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Contencioso Administrativo, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, sede Central-Panteón, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: **DEJAR SIN EFECTO,** a partir de la fecha de su notificación, la Resolución N° **DDPG-2010-0161** de fecha 20 de septiembre de 2010, mediante la cual se designó a la ciudadana **AYESHA DEL VALLE MILLÁN GONZÁLEZ,** anteriormente identificada, como Inspectora de Defensa, adscrita a la Dirección Nacional de Vigilancia y Disciplina.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-196 Caracas, 29 de marzo de 2016
157°, 205° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem,*

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** a la ciudadana **CELIA FERNANDEZ BARREIROS,** titular de la cédula de identidad **N° V-10.578.458,** como Defensora Pública Provisoria Octava (8°), con competencia en materia Penal Ordinario, en fase de ejecución, adscrita a la Unidad Regional del estado Nueva Esparta, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-202 Caracas, 01 de abril de 2016
157°, 205° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035,** designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem,*

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, la Comisión de Servicio será la situación administrativa de carácter temporal por la cual se encomienda a un funcionario o funcionaria público el ejercicio de un cargo diferente, de igual o superior nivel del cual es titular

CONSIDERANDO

Que el Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) a través oficio **PRES/2725/ORH/2016** de fecha 11 de marzo de 2016, autorizó a la ciudadana **LILA DEL CARMEN HERRERA ALVARADO,** titular de la cédula de identidad N° **V-10.540.514,** para que cumpla funciones en este Órgano Constitucional, por el período que va desde el 14 de marzo de 2016, hasta el 14 de febrero de 2017.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta N° DNRH-0738, decidido en fecha 18 de marzo de 2016 la máxima autoridad de la Defensa Pública, para que cumpla funciones en este Órgano Constitucional, como Jefa de la División de Tesorería, adscrita a la Dirección Nacional de Administración, bajo la figura administrativa de Comisión de Servicios.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** a la ciudadana **LILA DEL CARMEN HERRERA ALVARADO,** titular de la cédula de identidad **N° V-10.540.514,** para que preste servicio como **Jefa de la División de Tesorería** adscrita a la Dirección Nacional de Administración, de la Defensa Pública, bajo la figura administrativa de Comisión de Servicios, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 14 de febrero del año 2017.

SEGUNDO: A los fines del cálculo de la remuneración que debe percibir la ciudadana **LILA DEL CARMEN HERRERA ALVARADO,** aquí suficientemente identificada, por los servicios que debe prestar en la Defensa Pública, se tendrá en cuenta y será parte integrante de la presente resolución, constancia de fecha 25 de febrero de 2016 emanada del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), donde se describe que en la actualidad devenga como ingreso total mensual la cantidad de Cuarenta mil setecientos cincuenta y siete Bolívares con 48/100 (Bs. 40.757,48) como contraprestación por el último cargo desempeñado en dicho instituto, siendo que la diferencia de este monto con la remuneración asignada al cargo de Jefe de División que desempeñará conforme a lo acordado en el presente acto, corresponderá pagarla a la Defensa Pública.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-185 Caracas, 04 de marzo de 2016
157º, 205º y 17º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que es potestad de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por territorio y materia.

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR al ciudadano **NESTOR ROBERTO PEREYRA FIGARI**, titular de la cédula de identidad **Nº V-13.089.734**, Defensor Público Provisorio Vigésimo Tercero (23°), con competencia en materia Penal Ordinario, cargo adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, sede Maracaibo, a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, para que se desempeñe como Defensor Público Provisorio Octogésimo Quinto (85°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a dicha Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-187 Caracas, 04 de marzo de 2016
157º, 205º y 17º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con funcamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que es potestad de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por territorio y materia.

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR a la ciudadana **ELIZABETH TERESA BETANCOURT PEÑA**, titular de la cédula de identidad **Nº V-10.217.053**, Defensora Pública Provisoria Primera (1°), con competencia en materia Penal Ordinario, cargo adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, Cumaná, a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, Barcelona, para que se desempeñe como Defensora Pública Provisoria Tercera (3°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a dicha Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII - MES VII **Número 40.887**

Caracas, jueves 21 de abril de 2016

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta Contiene 16 Págs. costo equivalente
a 6,85% valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.